

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES dio respuesta al oficiamiento que hiciera como decreto de prueba de oficio por parte del despacho en audiencia llevada a cabo el día 21 de octubre del año en curso. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 20 de noviembre del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	PERTENENCIA
Demandante:	CECILIA PARRA ARISTIZABAL
Demandado:	MARTIN EDUARDO CORREA SANCHEZ Y OTROS
Radicado:	170014003010-2019-00440-00

Visto el anterior informe secretarial, dentro del proceso de la referencia, se ordena agregar y poner en conocimiento el oficio enviado por JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES como prueba decretada de oficio dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 142 del 23 de noviembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c34a6a05a2c30bc67a408352eb02af15ae9b3e686bcd8f13a5e09ecc296d722e

Documento generado en 20/11/2020 04:00:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>